



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-590-2017

Doctora
Aracelly Pérez
Concejala de Ambato
Señor
Oscar Daniel Proaño
Concejal Suplente
Ciudad

Ref. SC-AKPI-17-155 FW: 46003

ASUNTO: Licencia por enfermedad doctora Aracelly Pérez, Concejala de Ambato el 14 de noviembre de 2017.

FECHA: 14 de noviembre de 2017

De mi consideración:

Me refiero al oficio SC-AKPI-17-155, mediante el cual la señora concejala doctora Aracelly Pérez, solicita se le conceda licencia por enfermedad el 14 de noviembre de 2017, conforme lo determina el artículo 27 literal a) de la Ley Orgánica de Servicio Público y en concordancia con lo que establece el inciso tercero de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **14 de noviembre de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y **CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el literal a) del artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público, manifiesta: Licencias con Remuneración.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración en los siguientes casos: a) por enfermedad que determine imposibilidad física o psicológica, debidamente comprobada para la realización de labores, hasta por tres meses...”;
- Que, la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” en su parte pertinente indica: “...sin embargo para el caso de licencia por enfermedad que requieran los miembros del Concejo; la misma podrá ser puesta en conocimiento del señor Alcalde en forma verbal o escrita; cuando ha sido comunicada verbalmente, deberá remitir su solicitud por escrito en forma oportuna y como máximo dentro de tres días hábiles de realizada la solicitud verbal, en la misma se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-590-2017
Página 2 de 2

determinará con claridad la fecha desde la cual solicitó la licencia.- Para efectos de las subrogaciones en caso de licencia por enfermedad; si la solicitud ha sido verbal, bastará la disposición del señor Alcalde sobre la licencia solicitada, para que el Secretario de Concejo llame al correspondiente alerno. Para el caso de que la licencia haya sido solicitada por escrito, una vez que el Secretario de Concejo Municipal reciba la solicitud sumillada por el señor Alcalde, convocará al correspondiente alerno de cada miembro del cuerpo edilicio.- Para efectos de la justificación de la licencia por enfermedad, se deberá presentar el certificado médico debidamente legalizado al señor Alcalde, dentro del término de 3 días de haberse producido el hecho, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público y lo remitirá al Secretario quien dará al certificado, el trámite correspondiente.”;

- Que, en la presente sesión, el señor Alcalde manifiesta que de acuerdo a lo expresado verbalmente vía telefónica por la señora concejala doctora Aracelly Pérez la licencia solicitada es para el día de hoy martes 14 de noviembre de 2017; así como también que se autoriza al concejal suplente, señor Daniel Proaño, se incorpore al seno del Concejo Municipal.

RESOLVIÓ

1. Conceder licencia por enfermedad a la doctora Aracelly Pérez, Concejala de Ambato, el martes 14 de noviembre de 2017; y,
2. Autorizar al señor Oscar Daniel Proaño, Concejal Suplente, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato para la fecha señalada.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c..c. Financiero Talento Humano
Archivo Concejo (Adj. SC-AKPI-17-155)

Sec. Ejec. Alcaldía

Sala de Comisiones

RC

Sonia Cepeda
2017-11-14